



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022
Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 424-2019-MPCH-A

Chincheros, 03 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Alcaldía, de fecha 03 de octubre del 2019, el informe N° 200-2019-GG-MCQ-IVP-CH, con registro de mesa de partes N° 7190, de fecha 02 de octubre del 2019, Informe N° 029-2019-SGIVR-CPV/IVPCH, con registro de mesa de partes de IVP N° 801, de fecha 02 de octubre del 2019, carta N° 09-2019-KLM, de fecha 01 de octubre del 2019, Contrato de Servicio de Consultoría N° 012-2019-IVPCH-GG, ADENDA N° 01 al CONVENIO N° 183-2019-MTC/2; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de concerniente a salud, educación, deporte, cultura, saneamiento básico, pistas y veredas, entre otros;

Que, mediante la **ADENDA N° 01 al convenio N° 183-2019-MTC/21**, Convenio de Gestión Para el Mantenimiento Periódico entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros-PIA -2019, suscrito con **fecha 23 de setiembre del 2019**, donde se declara viable presupuestalmente el Proyecto: **Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Moyaccasa - Pumachuco - simpe, L=14.800 km, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros-Apurímac.**

Que, mediante el **Contrato de Servicio de Consultoría N° 003-2019-IVPCH-GG** -Contratación de Servicio de Consultoría Para la Elaboración del Expediente Técnico Para el Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal **Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Moyaccasa - Pumachuco - simpe, L=14.800 km, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros-Apurímac**, se toma los servicios del **KLM - GERENCIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.**, suscrito el 23 de setiembre del 2019;

Que, mediante **carta N° 09-2019-KLM**, con registro **N° 790**, mesa de partes del IVP-CH, de fecha 01 de octubre, presentado por el Ing. Kelving Carlos León Medina, representante legal de la empresa **KLM GERENCIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.**, quien remite el expediente técnico de **Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Moyaccasa - Pumachuco - simpe, L=14.800 km, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros-Apurímac.**

Que, mediante Informe N° 029-2019-SGIVR-CPV/IVPCH, con registro de IVP N° 801, con fecha 02 de octubre del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura Vial y Rural del Instituto Vial Provincial de Chincheros, remite la Evaluación del Expediente Técnico: **Mantenimiento Periódico del Moyaccasa - Pumachuco - simpe, L=14.800 km, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros-Apurímac**, y a la vez solicita aprobar resolutivamente con el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Monto S/.
------	-------------	-----------

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

000264

¡Gestión Para Todos!

a	Expediente Técnico	634,690.01
PRESUPUESTO TOTAL		634,690.01

Que, a través del informe N° 200-2019-GG-MCQ-IVP-CH, con registro de gerencia N° 4519, de fecha 02 de octubre del 2019, emitido por el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chincheros, alcanza el Expediente Técnico para su aprobación con acto resolutorio, Para la Ejecución del: **"Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Moyaccasa - Pumachuco - simpe, L=14.800 km, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros-Apurímac."** el mismo que se encuentra conforme y que es elevado al Despacho de Gerencia y cuenta con el proveído del mismo; a la vez contempla el presupuesto:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA EL "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Moyaccasa - Pumachuco - Simpe, L=14.800 KM, Distrito Huaccana, Provincia Chincheros - Apurímac"

Ítems	Descripción	Monto S/.
1	Costo Directo	S/. 462,085.13
2	Gasto Generales (11.40 %)	S/. 52,683.50
3	Utilidad (5%)	S/. 23,104.26
4	Sub Total	S/. 537,872.89
5	I.G.V. (18%)	S/. 96,817.12
6	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 634,690.01
7	Supervisión(14.41% CD)	S/. 66,600.00
8	TOTAL INVERSION	S/. 701,290.01

Que, la modalidad de ejecución del proyecto será **Por Contrata**, con un plazo de ejecución de **55** (Cincuenta y Cinco) días calendario por el monto de **s/. 701,290.01 (SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 01/100 Soles)**.

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Ejecución: **"Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Moyaccasa - Pumachuco - simpe, L=14.800 km, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros-Apurímac"**, bajo la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de **55** (Cincuenta y cinco) días calendario por el monto de **s/. 701,290.01 (SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 01/100 Soles)**, detallado a continuación:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA EL "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Moyaccasa - Pumachuco - Simpe, L=14.800 KM, Distrito Huaccana, Provincia Chincheros - Apurímac"

Ítems	Descripción	Monto S/.
1	Costo Directo	S/. 462,085.13
2	Gasto Generales (11.40 %)	S/. 52,683.50
3	Utilidad (5%)	S/. 23,104.26
4	Sub Total	S/. 537,872.89
5	I.G.V. (18%)	S/. 96,817.12
6	TOTAL PRESUPUESTO	S/. 634,690.01
7	Supervisión(14.41% CD)	S/. 66,600.00
8	TOTAL INVERSION	S/. 701,290.01

Síguenos en:

